

Montevideo, 31 de julio de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 007/2019

PARTIDO: TABARÉ – 25 DE AGOSTO

CANCHA: TABARÉ

FECHA: 15/07/2019

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a la parcialidad del Club 25 de Agosto por insultos soeces hacia la Club Tabaré durante el transcurso del encuentro.
- 2) Que los integrantes de la terna arbitral ratificaron lo expuesto el en formulario de partido
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club 25 de Agosto, el mismo evacuo la vista dando su punto de vista de los hechos, solicitando que se ampare en el artículo 70 y sus respectivos literales.
- 4) Que se procedió a otorgar vista al Club Tabaré, donde solicitó que se fije audiencia para los testigos propuesto.
- 5) Que el día 31 de julio se tomó declaración a los testigos propuestos por el Club Tabaré.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Tribunal archivara la denuncia contra la parcialidad del Club 25 de Agosto por no haberse cumplido el procedimiento para efectuar la denuncia dispuesto por el CDD.
- 2) Que la exclusión del parcial cuando solamente se agota en el acto de expulsión constituye la sanción en sí mismo, no viéndose implicada la Institución por otros actos que agrave la infracción.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASKETBALL RESUELVE:**

- 1) **ARCHIVESE LA DENUNCIA DE AUTOS CONTRA LA PARCIALIDAD DEL CLUB 25 DE AGOSTO.**
- 2) **INCLUYASE A LOS SEÑOR RICHARD KEVIN MACHADO, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Nº 5.226.310-3, JOHAN ABEL GONZÁLEZ SILVA, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Nº 4.402.157-3 y DAMIÁN AGUSTÍN BATISTA DÍAZ, TITULAR 4.680.185-4 EN LA NOMINA DE PERSONAS NO ADMITIDAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA FEDERACIÓN (LISTA DE NO ADMISIÓN) POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.**
- 3) **ARCHIVESE LA DENUNCIA DE AUTOS CONTRA LA PARCIALIDAD DEL CLUB TABARÉ.**
- 4) **COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dr. Nicolás Rivadavia

Dr. Esc. Gustavo Misa

Dra. Macarena Fariña